

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

OFICIO:	154
RADICADO:	050013110004 2019 0031100
PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	LUZ ADRIANA ALZATE FRANCO
DEMANDADO:	JOHN ALEXANDER ALZATE OCAMPO
DECISIÓN:	ORDENA OFICIAR NUEVA EPS

Señores:

1. NUEVA EPS SA – CM (certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co
notificacionesjudiciales@nuevaeps.com.co)
2. julianvg0724@yahoo.es
3. alzateadriana498@gmail.com

Con la presente le informo que en el radicado de la referencia, mediante auto del día de hoy, este Despacho dispuso OFICIARLE para lo siguiente:

1

<< LIBRAR oficio a la NUEVA EPS para que aporten, con carácter **PRIORITARIO**, la información que obre en la entidad que permita la ubicación del señor JOHN ALEXANDER ALZATE OCAMPO con C.C. 1.128.387.008, teniendo en cuenta que verificado el sistema de información ADRES, dicho señor se encuentra con su afiliación vigente a dicha entidad como Afiliado Cotizante en el Régimen Contributivo en la ciudad de Bogotá D.C. *Se requiere que informen los datos que obren en la entidad como dirección, correo electrónico y número telefónico, tanto suyos como de su empleador, so pena de ser sancionados de conformidad con el artículo 44 del C.G.P.... >>*

Para el efecto se concede el término de **OCHO (8) días**, y la respuesta deberá ser allegada a través del correo electrónico del despacho:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a: julianvg0724@yahoo.es y alzateadriana498@gmail.com

Para cualquier otra comunicación de su parte a este Juzgado al respecto, favor citar el radicado 050013110004 2019 00560 00.

Se adjunta el auto.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	236
RADICADO:	050013110004 2019 0031100
PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	LUZ ADRIANA ALZATE FRANCO
DEMANDADO:	JOHN ALEXANDER ALZATE OCAMPO
DECISIÓN:	ORDENA OFICIAR NUEVA EPS

Teniendo en cuenta la búsqueda realizada por el Juzgado en la plataforma ADRES, que da cuenta de que el señor JOHN ALEXANDER ALZATE OCAMPO está afiliado a la NUEVA EPS y vive en la ciudad de Bogotá D.C., se ordenará oficiar allí para que informen dirección y teléfono del demandado y su empleador para proceder a su notificación.

14/02/22, 09:52 https://aplicaciones.adres.gov.co/bduu_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=JO+fssasn=Ru4YzANIGqZw=

ADRES



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1128387008
NOMBRES	JOHN ALEXANDER
APELLIDOS	ALZATE OCAMPO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	27/06/2012	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 02/14/2022 09:49:45 Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Por lo expuesto anteriormente el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín**,

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

CORREO ELECTRÓNICO: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 52 #42-73 of 304, José Félix de Restrepo, Medellín. Tel: (4) 2625325

RESUELVE:

LIBRAR oficio a la NUEVA EPS para que aporten, con carácter **PRIORITARIO**, la información que obre en la entidad que permita la ubicación del señor JOHN ALEXANDER ALZATE OCAMPO con C.C. 1.128.387.008, teniendo en cuenta que verificado el sistema de información ADRES, dicho señor se encuentra con su afiliación vigente a dicha entidad como Afiliado Cotizante en el Régimen Contributivo en la ciudad de Bogotá D.C. Se requiere que informen los datos que obren en la entidad como dirección, correo electrónico y número telefónico, tanto suyos como de su empleador, so pena de ser sancionados de conformidad con el artículo 44 del C.G.P.

Para el efecto, se concede el término de **OCHO DÍAS** y el oficio será remitido por secretaría.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA HOYOS CORREA

JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

a.m.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

4